



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6

SOMOS AUTORETENEDORES

RES. 11076 – 14 DIC/2001

Fusagasugá, 3 de junio de 2015

Señor

JUAN CARLOS WILCHES MORA

Calle 22 No. 1 B -10 Manzana M – Casa 4 Barrio Prados de Altigracia

Celular: 3102837551

Ciudad.-

ASUNTO: Radicado No. 2747 de mayo 7 de 2015. Código Interno No. 1177864.

AVISO.

LA OFICINA DE PETICIONES QUEJAS Y RECURSOS, TENIENDO EN CUENTA QUE:

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de Radicado de la referencia en donde se da respuesta al de derecho de petición interpuesto por **JUAN CARLOS WILCHES MORA** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra la presente solo procede el recurso de reposición ante el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá “EMSERFUSA E.S.P”, y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

La presente notificación se considerará surtida al finaliza el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino

Cordialmente,

JENNIFER KATHERINE CRUZ TRIVIÑO

Profesional Universitario

EMSERFUSA E.S.P.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUJR 1 – 25290000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá
NIT. 890.680.053-6
SOMOS AUTORETENEDORES
RES. 11076 – 14 DIC/2001



Fusagasugá, mayo 28 de 2015.

410-627-15

Señor

JUAN CARLOS WILCHES MORA

Calle 22 No. 1 B -10 Manzana M – Casa 4 Barrio Prados de Altagracia

Celular: 3102837551

Ciudad.-

ASUNTO: Radicado No. 2747 de mayo 7 de 2015. Código Interno No. 1177864.

Respetada Señor:

Reciba un cordial Saludo de la **Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P.** y la respuesta a la solicitud referenciada, respecto a la revisión a los valores que se están facturando, por considerar que se incrementaron en comparación con los anteriores.

Que para resolver lo peticionado se realiza la respectiva revisión, evidenciando que para los periodos anteriores se facturo por promedio, teniendo en cuenta que en la actualidad el medidor se encuentra dentro de la vivienda, en razón a lo anterior se procedió a generar un saldo crédito a su favor por valor de SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$76.600.00). Dicho valor será acreditado en la próxima facturación.

En Consecuencia de dicha determinación, se envía la presente comunicación a la dirección aportada por el usuario, con el fin de realizar la notificación personal de la decisión tomada por parte de la Empresa, conformidad con lo establecido en los artículos 66,67 y 68 del Código De Procedimiento Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011 de lo contrario se procederá a realizarla por aviso de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 69, de la ley antes citada, Se advierte que contra esta decisión *procede el recurso de reposición en subsidio del de apelación ante la superintendencia de servicios públicos.*

Recuerde que sus comunicaciones o comentarios también pueden ser dirigidos a través de la página web de la entidad www.emserfusa.com.co.

Cordialmente,

YENNIFER KATHERINE CRUZ TRIVIÑO

Profesional Universitario

EMSERFUSA E.S.P.

*Proyectó y elaboró: Liliam Perdomo Muñoz
Abogada Contratista.*